

**Verificación del Documento:**

- Id del Documento: 35943
- Código de verificación: 97967072335
- Verificar validez en <https://tramites.subpesca.cl/wf-tramites/public/documentos/validar>

MINISTERIO DE ECONOMÍA  
FOMENTO Y TURISMO

**SUBSECRETARÍA DE PESCA Y  
ACUICULTURA**

PINV E-2026-028 "CARACTERIZACIÓN LIMNOLOGICA"

AUTORIZA A DSS S.A., PARA REALIZAR  
PESCA DE INVESTIGACIÓN QUE  
INDICA.

VALPARAÍSO,

R. EX. Nº **E-2026-087**

FECHA: **06/02/2026**

**VISTO:** Lo solicitado por DSS S.A., mediante ingreso electrónico SUBPESCA E-PINV-2025-631, de fecha 18 de diciembre de 2025; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Informe Técnico Nº E-2026-028, de fecha 20 de enero de 2026; los Términos Técnicos de Referencia del proyecto denominado "**CARACTERIZACIÓN LIMNOLOGICA, ASOCIADA AL PROYECTO NUEVA ADUCCIÓN Y RENOVACIÓN DEL COLECTOR LA CANTERA, REGIÓN DE COQUIMBO**", elaborados por la peticionaria y aprobados por esta Subsecretaría; las Leyes Nº 19.880 y Nº 21.358; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, el D.F.L. Nº 5, de 1983, el D.S. Nº 461, de 1995, que establece los requisitos que deben cumplir las solicitudes de pesca de investigación, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta Nº1.843 del año 2024, que establece las condiciones para el otorgamiento de pescas de investigación ambientales de bajo impacto, modificada por las Resoluciones Exentas Nº 170 y Nº 3034, ambas de 2025, todas de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que, DSS S.A., mediante ingreso electrónico citado en Visto, realiza solicitud para desarrollar una pesca de investigación conforme los Términos Técnicos de Referencia del proyecto denominado "**CARACTERIZACIÓN LIMNOLOGICA, ASOCIADA AL PROYECTO NUEVA ADUCCIÓN Y RENOVACIÓN DEL COLECTOR LA CANTERA, REGIÓN DE COQUIMBO**".

Que, mediante Informe Técnico citado en Visto, la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, informa que las actividades planteadas en la solicitud califican como pesca de investigación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2º Nº 29 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, de bajo impacto conforme lo señalado en la Resolución Exenta Nº 1.843 de 2024, y sus modificaciones, de esta Subsecretaría, que

establece las condiciones para el otorgamiento de pescas de investigación ambientales de esta naturaleza.

Que, asimismo, el mencionado informe técnico ha concluido que tanto el personal técnico participante en la pesca de investigación como asimismo el Jefe de Proyecto responsable han acreditado tener conocimientos suficientes de nivel técnico o profesional en las áreas de pesquería, acuicultura o ciencias del mar, de conformidad con los *currículum vitae* y demás antecedentes adjuntos a la solicitud, dando cumplimiento a las exigencias establecidas en los artículos 4º y 5º del D.S. N° 461, de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Que dichas personas tendrán a su cargo la asistencia técnica en la elaboración, ejecución y evaluación científica de la pesca de investigación.

Que, de acuerdo con lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 98 a 102 de la Ley General de Pesca y Acuicultura y el D.S. N° 461, de 1995, antes citado, corresponde autorizar la pesca de investigación solicitada.

## **R E S U E L V O:**

1.- Autorízase a a DSS S.A., R.U.T. N° 77.904.240-5, con domicilio en Los Pensamientos N° 197, comuna de San Pedro de la Paz, Región del Biobío, correo electrónico [gabriel.cruz@dss.cl](mailto:gabriel.cruz@dss.cl) para realizar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del proyecto denominado **"CARACTERIZACIÓN LIMNOLOGICA, ASOCIADA AL PROYECTO NUEVA ADUCCIÓN Y RENOVACIÓN DEL COLECTOR LA CANTERA, REGIÓN DE COQUIMBO"** elaborados por la peticionaria, el informe técnico citado en Visto y la Resolución Exenta N° 1.843 de 2024, y sus modificaciones de esta Subsecretaría disponibles en [https://www.subpesca.cl/portal/615/articles-122707\\_documento.pdf](https://www.subpesca.cl/portal/615/articles-122707_documento.pdf) ;[https://www.subpesca.cl/portal/615/articles-124394\\_documento.pdf](https://www.subpesca.cl/portal/615/articles-124394_documento.pdf) y [https://www.subpesca.cl/portal/615/articles-128327\\_documento.pdf](https://www.subpesca.cl/portal/615/articles-128327_documento.pdf) todas las cuales se consideran parte integrante de la presente resolución.

2.- El objetivo de la pesca de investigación que por la presente resolución se autoriza consiste en detectar y determinar los grupos de interés pertenecientes a los componentes bióticos (ictiofauna, macroinvertebrados, fitoplancton, fitobentos y zooplancton en el humedal El Culebrón, asociados al área de influencia del proyecto con el objetivo de caracterizar y determinar la presencia o ausencia de especies en categoría de conservación.

3.- La pesca de investigación se efectuará en un período de 12 meses contados a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución y se desarrollará en el humedal El Culebrón, localidad Quebrada Peñuelas, comuna de Coquimbo, región de Coquimbo.

4.- Para el cumplimiento de los objetivos de la presente pesca de investigación se autoriza a la peticionaria el muestreo con retención temporal y manipulación controlada de especies hidrobiológicas sujetas a medidas de administración y manejo, incluyendo especies nativas clasificadas al menos como vulnerables (VU) y poblaciones de baja productividad y lenta recuperación, así como el muestreo de restos biológicos recolectados en terreno, conforme a lo establecido en la Resolución Exenta N° 1843 de 2024 y sus modificaciones (Resoluciones Exentas N° 170 de 2025 y N° 3034 de 2025), dentro de su ámbito de aplicación y normativa sectorial vigente.

5.- La peticionaria designa como persona responsable legal de la presente pesca de investigación a don Pablo Zenteno Hidalgo, R.U.T. N° 12.925.547-1, del mismo domicilio del solicitante.

6.- El jefe de proyecto, responsable técnico del presente estudio será don Gabriel Cruz González, R.U.T. N° 15.193.853-1, biólogo con mención en bases y gestión del medio ambiente. Asimismo, el personal técnico corresponde a las personas que se indica, en las calidades que en cada caso se señalan:

Nombre	RUT	Función
Alvaro Esparza Moreno	19.324.993-0	Muestreador
Rodrigo Martínez Maldonado	18.942.621-6	Muestreador
Angela Schafer Navarro	18.460.386-1	Muestreador
Katterin Gutiérrez Inostroza	18.653.885-4	Muestreador
Macarena Toledo Muñoz	18.643.561-3	Muestreador
Catalina Lastra Avendaño	20.014.933-5	Muestreador
Nicolás Cortés Soto	20.111.500-0	Muestreador

7.- La solicitante deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Resolución Exenta N° 1.843 de 2024, y sus modificaciones, citadas en Visto, bajo los apercibimientos legales respectivos.

8.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

9.- La presente resolución entrará en vigencia en la fecha de la última publicación de su texto íntegro en el sitio de dominio electrónico de esta Subsecretaría o del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

10.- Transcríbase copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE POR CORREO ELECTRÓNICO, PUBLÍQUESE A  
TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA  
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL  
DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.**